



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0243-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 09 de abril del 2026.

### VISTO:

Carta N° 001-2025-RMVC, de fecha 24 de noviembre del 2025, del Consultor de Obra; Informe N° 0680-2025-MDNCH-GDETUR, de fecha 25 de noviembre del 2025, de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; Informe N° 4412-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 26 de noviembre del 2025, de Gerencia de Infraestructura; Informe N° 0685-2025-MDNCH-GDETUR, de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; Informe N° 1365-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 30 de diciembre del 2025, de Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; Informe N° 4971-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 30 de diciembre del 2025, de Gerencia de Infraestructura; Informe N° 5965-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 31 de diciembre del 2025, de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 1859-2025-/MDNCH-OGPP, de fecha 31 de diciembre del 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 009-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 07 de enero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Resolución Gerencia N° 0013-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 09 de enero del 2026, de Gerencia de Infraestructura; Informe N° 0051-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 13 de enero del 2026, de Gerencia de Infraestructura; Memorandum N° 0001-2026-MDNCH-GEDTUR, de fecha 14 de enero del 2026, de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; Informe N° 003-2026-MDNCH-GDETUR-UFP, de fecha 21 de enero del 2026, de la Unidad Funcional de PROCOMPITE; Oficio N° 002-2026-MDNCH-GDETUR, de fecha 10 de febrero del 2026, de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; Carta N° 001-2026-MDNCH-GDE-UFP, de fecha 19 de febrero del 2026, de la Unidad Funcional de PROCOMPITE; Carta N° 002-2026-RMVC, de fecha 13 de marzo del 2026, del Consultor de Obra; Informe N° 017-2026-MDNCH-GDTUR-UFP, de fecha 19 de marzo del 2026, de la Unidad Funcional de PROCOMPITE; Informe N° 0175-2026-MDNCH-GDETUR, de fecha 23 de marzo del 2026, de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; Informe N° 313-2026-MDNCH-SGEP, de fecha 24 de marzo del 2026, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; Informe N° 1293-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 25 de marzo del 2026, de Gerencia de Infraestructura; Informe Legal N° 385-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 01 de abril del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 1455-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 07 de abril del 2026, de Gerencia de Infraestructura; respecto de la **NULIDAD DE OFICIO DE LA REOSLUCION GERENCIAL N° 0013-2026-MDNCH-GEIN;**

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 79 inciso 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desarrollo de la población, entre ellas las obras deportivas y recreativas;

Que, conforme a las **Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - PROCOMPITE 2024**, la misma que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

N° 000148-2024-MDNCH, el artículo 3 en el numeral 3.2 precisa las restricciones de cofinanciamiento: “Se cofinanciará planes de negocio como máximo planes de negocios como máxima hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello. -La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declara ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad. -No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo.”

Que, mediante Informe N° 1365-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 30 de diciembre del 2025, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita a Gerencia de Infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico de la obra: “AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL RESTAURANTE LA RUSTICA DE LOS PORTALES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH - PROCOMPITE”, el cual tenía un costo total de inversión de S/. 322,979.18 (Trescientos veintidós mil novecientos setenta y nueve con 18/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, a suma alzada;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 009-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 07 de enero del 2026, aprueba el Expediente Técnico de Servicio: “AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL RESTAURANTE LA RUSTICA DE LOS PORTALES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH - PROCOMPITE”, con un costo total de inversión de S/. 322,979.18 (Trescientos veintidós mil novecientos setenta y nueve con 18/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0013-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 09 de enero del 2026, Gerencia de Infraestructura resuelve aprobar el Expediente Técnico denominado: “AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL RESTAURANTE LA RUSTICA DE LOS PORTALES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH - PROCOMPITE”, con un costo total de inversión de S/. 322,979.18 (Trescientos veintidós mil novecientos setenta y nueve con 18/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y con sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante Informe N°003-2026-MDNCH-GDETUR-UFP, de fecha 21 de enero del 2026 la Unidad Funcional de PROCOMPITE remite a Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo la solicitud de ampliación presupuestal donde se precisa que, en los acuerdos de Cofinanciamiento contenido en el Acta N° 004-2024-MDNCH, referente a la ejecución del pan de negocio del AEO JAPON MOTORS M&C S.R.L., se advierte que, presenta insuficiencia presupuestaria para cumplir con las metas y partidas programadas física aprobada, al contarse con solo un marco presupuestal de S/. 294,051.00 soles, pero para su ejecución se debe contar con S/. 322,979.18 soles;

Que, mediante Oficio N° 002-2026-MDNCH-GDETUR, de fecha 10 de febrero del 2026, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo formula consulta a PROCOMPITE, respecto al presupuesto a cargo de la Municipalidad es de S/. 294,000.62 soles, sin embargo, conforme a la aprobación del expediente técnico el monto asciende a S/. 322,979.18 soles.

Que, en ese sentido, PROCOMPITE emite su respuesta donde señalan que: “conforme a las bases del FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE PROCOMPITE 2024, en el artículo 3 se indican restricciones de cofinanciamiento: “(...) Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello. (...) cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad. (...)”;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, con Carta N° 001-2026-MDNCH-GDE-UPF, de fecha 19 de febrero del 2026, la Unidad Funcional de PROCOMPITE remite a JAPON MOTORS M&C S.R.L., en el cual se señala que se ha dispuesto la reformulación del Plan de Negocios denominado "Mejoramiento de la Producción de Comidas y Bebidas Tradicionales de la Empresa Japón Motors M&C S.R.L., distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, región Áncash", del cual es su representante es beneficiaria en el marco del Programa PROCOMPITE. (...) En tal sentido, la reformulación del mencionado Plan de Negocio no deberá sobrepasar el monto total de S/. 294.000.60 soles, debiendo ceñirse estrictamente a lo aprobado en el Acta de Cofinanciamiento, a las Bases del proceso concursable y a la normativa presupuestal vigente;

Que, con Carta N° 002-2026-RMVC, de fecha 13 de marzo del 2026, el Consultor de Obra remite a la Unidad Funcional de PROCOMPITE la Reformulación del Expediente Técnico de Servicio denominado: "AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL RESTAURANTE LA RUSTICA DE LOS PORTALES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH - PROCOMPITE", por un costo total de inversión que asciende a la suma de S/. 294,000.06 (Doscientos noventa y cuatro mil 06/100 soles);

Que, mediante Informe N° 017-2026-MDNCH-GDTUR-UPF, de fecha 19 de marzo del 2026, de la Unidad Funcional de PROCOMPITE solicita declarar la Nulidad de la Resolución Gerencial N° 0013-2026-MDNCH-GEIN que resuelve aprobar el expediente técnico denominado: "AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL RESTAURANTE LA RUSTICA DE LOS PORTALES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH - PROCOMPITE", al haber sido emitido en contravención del marco normativo de PROCOMPITE y del Acta de Cofinanciamiento. Se ha verificado que el expediente técnico aprobado excede el monto autorizado, lo que lo hace legalmente inválido. (...) corresponde declarar la nulidad del acto resolutivo y evaluarse el expediente técnico reformulado presentado por la representante de la AEO JAPON MOTORS M&C S.R.L. garantizando su adecuación: -Al Plan de Negocio aprobado, -Al monto del cofinanciamiento y -A la normativa vigente de PROCOMPITE;

Que, mediante Informe N° 313-2026-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 24 de marzo del 2026, de Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite a Gerencia de Infraestructura la Conformidad a la Reformulación del Expediente Técnico denominado: "AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL RESTAURANTE LA RUSTICA DE LOS PORTALES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH - PROCOMPITE", donde recomiendan se disponga la nulidad de la Resolución Gerencial N° 0013-2026-MDNCH-GEIN de fecha 09 de enero del 2026, por contravenir la normativa vigente. Así como, gestionar la aprobación de la reformulación del expediente técnico mediante nuevo acto resolutivo considerando el presupuesto actualizado;

Que, mediante Informe Legal N° 385-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 01 de abril del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Municipal la opinión sobre Nulidad de la Resolución Gerencial N° 0013-2026-MDNCH-GEIN que resuelve aprobar el Expediente Técnico denominado: "AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL RESTAURANTE LA RUSTICA DE LOS PORTALES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH - PROCOMPITE", donde opina: declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial N° 0013-2026-MDNCH de fecha 09 de enero del 2026 por adolecer de vicios de nulidad, al haber sido emitida en contravención del numeral 3.2 del artículo 3 de las Bases del FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE MUNICIPALIDAD DISTRITAL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

DE NUEVO CHIMBOTE PROCOMPITE 2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°000148-2024-MDNCH y la Resolución de Alcaldía N° 000213-2024-MDNCH del 19 de julio del 2024;

Que, el artículo N° 10 numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General), señala lo siguiente "Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: **1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias**"; en ese sentido la Resolución Gerencial N° 0013-2026-MDNCH de fecha 09 de enero del 2026, si contraviene las normas complementarias como son las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - PROCOMPITE 2024, ya que, en el artículo 3 numeral 3.2 se señala que "(...) Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello. (...) cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad. (...)". La Resolución Gerencial N° 0013-2026-MDNCH aprueba el expediente técnico por el monto de S/. 322,979.18 (Trescientos Veintidós mil Novecientos Setenta y Nueve con 18/100 soles), cuando el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 004-2024-MDNCH dispone que para la AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL RESTAURANTE LA RUSTICA DE LOS PORTALES el presupuesto es de S/. 294,000.06 (Doscientos noventa y cuatro mil 06/100 soles), por lo que la elaboración del expediente técnico tuvo que ser elaborado y aprobado por el monto presupuestado en el acta de cofinanciamiento antes señalada;

Que, en consecuencia, el artículo 12 del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General establece los efectos de la declaración de nulidad son los siguiente: "12.1 La declaración de nulidad tendrá efecto declarativo y retroactivo a la fecha del acto, salvo derechos adquiridos de buena fe por terceros, en cuyo caso operará a futuro. 12.2. Respecto del acto declarado nulo, los administrados no están obligados a su cumplimiento y los servidores públicos deberán oponerse a la ejecución del acto, fundando y motivando su negativa. (...)";

Que, el Artículo N° 213 numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General), señala lo siguiente "En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agravién el interés público o lesionen derechos fundamentales", y el numeral 2) establece lo siguiente "La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario", por lo tanto, tomando en cuenta lo ya mencionado se habría vulnerado lo señalado en el artículo 3 numeral 3.2 de las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - PROCOMPITE 2024, y se debe de declarar la nulidad de oficio, para que se emita una nueva evaluación del expediente técnico reformulado y subsecuentemente se dé su aprobación en conformidad al acta de cofinanciamiento, a las Bases del Proceso Concursable y a la normativa presupuestal vigente;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-20219-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13 inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLÁRESE la NULIDAD DE OFICIO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0013-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 19 de julio del 2024, que resuelve aprobar el expediente técnico denominado: "AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL RESTAURANTE LA RUSTICA DE LOS PORTALES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH - PROCOMPITE", con un costo total de inversión de S/. 322,979.18 (Trescientos Veintidós mil Novecientos Setenta y Nueve con 18/100 soles), con un plazo de sesenta (60) días calendario de ejecución, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada. Ello, en conformidad con lo señalado en el artículo 213 numeral 1, en concordancia con el artículo 10 numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General), ya que contraviene la norma complementaria Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - PROCOMPITE 2024, en su artículo 3 en el numeral 3.2 que precisa las restricciones de cofinanciamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RETROTRAER, los actuados hasta la etapa de evaluación del Expediente Técnico Reformulado presentado por el representante de la AEO JAPON MOTORS M&C S.R.L. del servicio denominado: "AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL RESTAURANTE LA RUSTICA DE LOS PORTALES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH - PROCOMPITE", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 294,000.06 (Doscientos noventa y cuatro mil con 06/100 soles) incluido impuestos de ley, conforme al Plan de negocio, al Acta de Cofinanciamiento y a las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - PROCOMPITE 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, que Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios inicie las acciones correspondientes para la realización de la investigación preliminar respecto de los hechos que dieron lugar a la declaratoria de nulidad de oficio, a efectos de determinar la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios involucrados, conforme al marco normativo vigente, garantizando el debido procedimiento y el derecho de defensa.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Oficina de Presupuesto, la Unidad Funcional de PROCOMPITE, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

